



Colegio de Notarios Públicos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

Xalapa de Enríquez, Ver., 10 de septiembre de 2019
BOLETIN No. 146/19

CONSEJO DIRECTIVO

Bienio 2019-2020

Yohan Hillman Chapoy
PRESIDENTE

Joaquín Tiburcio Galicia
VICEPRESIDENTE

Jaime Cerdán Hierro
SECRETARIO

Mauricio Fernando Quiroz Lozano
PROSECRETARIO

Ruth Denisse Archer Álvarez
TESORERA

Erik Madrazo Lara
PROTESORERO

Daniel Cordero Gálvez
VOCAL DE PROYECTOS LEGISLATIVOS

Cecilia Guadalupe López Mayo
VOCAL DE MUTUALIDAD

Israel Ramos Mange
VOCAL ACADÉMICO

AFIRMATIVA FICTA PARA AUTORIZACIONES, LICENCIAS O PERMISOS (CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE ARTÍCULOS 157, 158 Y 159).

Quando se trate de autorizaciones, licencias o permisos, las autoridades deberán resolver el procedimiento administrativo correspondiente, en los términos previstos por las normas aplicables, y sólo que éstas no contemplen plazo específico, deberá resolverse dentro de los **cuarenta y cinco días siguientes**, contados a partir de la presentación de la solicitud. En estos casos, si la autoridad no emite su resolución dentro de los plazos establecidos, habiendo el interesado cumplido los requisitos que prescriben las normas aplicables, el silencio se entenderá como resolución afirmativa ficta, en todo lo que le favorezca.

Quando por el silencio de la autoridad, el interesado presuma que ha operado en su favor la afirmativa ficta, deberá solicitar, para la plena eficacia del acto presunto, en el plazo de diez días, la certificación de que ha operado esta resolución ficta, promoviendo ante la Contraloría General o los órganos de control interno de los ayuntamientos, la certificación correspondiente, acompañada necesariamente del acuse de recibo de la solicitud no resuelta.

No se configurará la resolución afirmativa ficta, entre otros casos en los siguientes: i) la autorización de fraccionamientos o subdivisiones de terrenos; ii) la autorización de exenciones para el pago de créditos fiscales.